Nota DNC N° 5843 **/2021**

Asunción, 13 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396806
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de insumos para oficina
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Pliego página 14 punto 21: establecer en forma clara, la duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2-Incluir especificaciones técnicas en el Anexo C de la carta de invitación (ítems 4 y 5, cartucho de qué? Compatible con qué tipo de impresora? CPU de qué tipo de equipo? etc.)

3-La vigencia de contrato del SICP y la pro forma de contrato, no se adecuan a lo que prevé la pro forma de contrato estándar vigente (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel